

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible comunicar la resolución No. 274 del 09 de diciembre de 2019 a la señora **YOLANDA PINZÓN ANGULO**, proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se dejó sin asignación un acto administrativo en el registro mercantil relacionado con el establecimiento de comercio denominado **YOPINA MARKET**, y que en su parte resolutive indica:

**“RESOLUCIÓN No. 274
(09 de diciembre de 2019)**

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR COMO NO ASIGNADO el acto administrativo de registro número **05199769** del libro XV del registro mercantil, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2019, a través del cual se canceló la matrícula del establecimiento de comercio **YOPINA MARKET** número 02932781, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

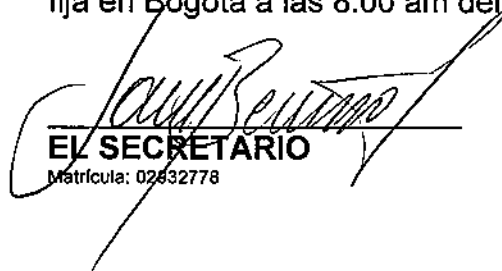
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora **YOLANDA PINZÓN ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.812.172; haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS (Fdo.)”

Se notifica en los términos establecidos en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. Se fija en Bogotá a las 8:00 am del día tres (03) de enero de 2020.



EL SECRETARIO
Matrícula: 02932778

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 9-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAD
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 93A-10

CAZUCÁ
Autopista Sur No. 12-92
Soacha
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
TOBERÍN
Carrera 21 No. 169-62
C.C. Stuttgart. local 108
SANTA HELENITA (ENGATVÁ)
Carrera 84 Bis No. 71B-53
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Perla de la Sabana

SUPERCADE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94, Int.1
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 No. 22C-67

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
CAD
Carrera 30 No. 24-90
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locafes 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

RESOLUCION No. 274
(**09 DIC. 2019**)

Por medio de la cual se deja sin asignación un acto administrativo en el registro mercantil

**EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DE BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el establecimiento de comercio YOPINA MARKET se encuentra matriculado en esta Cámara de Comercio desde el 13 de marzo de 2018 bajo el número de matrícula **02932781**.

SEGUNDO. Que el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio 2906 del 09 de julio de 2019 ordenó el embargo del establecimiento de comercio YOPINA MARKET, el cual quedó inscrito el 25 de julio de 2019, bajo el acto administrativo de registro No. 00178446 del libro VIII.

TERCERO. Que no obstante encontrarse embargado el establecimiento de comercio en mención, el 17 de septiembre de 2019 bajo el acto administrativo de registro No. **05199769** del libro XV, se inscribió el documento privado de la misma fecha, mediante el cual se canceló la matrícula mercantil del establecimiento de comercio YOPINA MARKET.

TERCERO. Que la Dirección de Registro Mercantil y ESAL solicitó se iniciara el trámite correspondiente tendiente a corregir el error operativo consistente en la cancelación de la matrícula del establecimiento de comercio YOPINA MARKET, en atención a que, al momento de efectuarse, el mismo se encontraba embargado y por tanto no era procedente, por cuanto, la propietaria del establecimiento no gozaba de la capacidad de disposición del bien.

CUARTO. Que el artículo 41¹ de la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, la administración pueda corregir las irregularidades que se hayan presentado en las actuaciones registrales para ajustarlas a derecho, como en el presente caso sucedió.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR COMO NO ASIGNADO el acto administrativo de registro número **05199769** del libro XV del registro mercantil, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2019, a través del cual se canceló la matrícula del establecimiento de comercio YOPINA MARKET número 02932781, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora **YOLANDA PINZÓN ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.812.172; haciéndole

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 41. "Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluiría"

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 66,67,68

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN USATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Usaté - Cundinamarca

saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

SYBE
VJ
Proyectó: SYBE
VoBo Jefatura VSR
VoBo. VJ
Radicado: Memorando Registros
Matrícula: 02832781

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALQUEMAO
Carrera 27 No. 16-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIQAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-95 Sur
módulo 66,67,68

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca